VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN VPR/DGAF Nº 15/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO UOC N° 02/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ODONTOLOGÍA 3 S. A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ID N° 355.803.

Asunción, 26 de enero de 2021

VISTO: *El Memorándum UOC_05/2021 de fecha 26 de enero del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha 01 de abril de 2019, se suscribió el Contrato UOC N° 02/19 entre la Vicepresidencia de la República y la firma ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A., como resultado de la adjudicación realizada en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ID N° 355.803.*

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" establece en su artículo 9 cuanto sigue: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ...e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, ***podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".***

Que, por nota la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A., su parecer; respondiendo la misma por nota, manifestando su conformidad.

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Vicepresidencia de la República, emitió el Dictamen UOC Nº 03/2021 de fecha 26 de enero de 2021, que expresa: "De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación de plazo del Contrato de referencia en los términos solicitados, ante las instancias competentes".

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 indica: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

La Resolución VPR_ Nº- 129118 de fecha 31 de agosto de 2018: "DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES».

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN VPR/DGAF Nº 15/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO UOC N° 02/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ODONTOLOGÍA 3 S. A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ID N° 355.803.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

Art.1°. ***AUTORIZAR*** *la ampliación de la vigencia del CONTRATO UOC N° 02/19 suscripto con la firma* ***ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.,*** *en el marco de* ***LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ID N 355.803.***

Art.2°. ***ENCOMENDAR a*** *la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del convenio modificatorio correspondiente a la ampliación de plazo, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.*

Art. 3º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda, y cumplido archivar.*

Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Administración y Finanzas

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República